



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000283 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 AGO 2024

#### VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 000213-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de junio del 2024, CARTA Nº 019-2024/CONSERLOG S.A.-G.G., de fecha 29 de junio del 2024, OFICIO Nº 517-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 04 de julio del 2024, CARTA MULTIPLE Nº 010-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de julio del 2024, INFORME Nº 086-2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-AMSF, de fecha 17 de julio del 2024, INFORME Nº 1756-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 18 de julio del 2024, MEMORANDO Nº 2627-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 19 de julio del 2024, INFORME Nº 009-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH-PJRV, de fecha 20 de agosto del 2024, INFORME Nº 928-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 21 de agosto del 2024, proveído de fecha de 22 de agosto del 2024, Y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV** del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que, la **DIRECTIVA Nº 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 17 de diciembre del 2019,



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000283 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 AGO 2024

denominada “NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, establece lo siguiente:

(...)

#### 7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)

#### 8. NORMAS ESPECÍFICAS.

##### 8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

### Gerencia Regional de Infraestructura

#### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000283 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 AGO 2024

*compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.*

8.1.15. *Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.*

9. *Normas Complementarias y Transitorias.*

9.3. *Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)*

#### 10. RESPONSABILIDADES.

10.1. *El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.*

10.4. *El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.*

10.6. *Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.*

10.7. *El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.*

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000213-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de junio del 2024, se aprobó la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONSTATACIÓN Y VERIFICACIÓN FÍSICA** in situ de metrados, realmente ejecutados en la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES”**, a fin de poder elaborar la liquidación de obra acorde conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que es conformado por los siguientes profesionales:



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“ Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración  
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho ”

### Gerencia Regional de Infraestructura

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000283 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 AGO 2024

- ✓ Ingeniero ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS Presidente.
- ✓ Ingeniero JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS Miembro.
- ✓ Arquitecta VALERIA VALENTINA JIMENEZ ZARATE Miembro
- ✓ Ingeniero ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ Veedor.

Que, mediante **CARTA N° 019-2024/CONSERLOG S.A.G.G.**, de fecha 29 de junio del 2024, el señor EDUARDO SANCHEZ ESPEJO, en calidad de Representante legal, invita al Juez de Paz de San Jacinto, a fin de que acompañe en el Acto de Constatación Física de la obra, la misma que se llevara a cabo el día viernes 05 de julio del 2024 a horas medio día, agradeciendo su atención al presente.

Que con el **OFICIO N° 517-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 04 de julio del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, notifico al representante legal de la empresa CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A, para la **CONSTACION FISICA** de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES, debiendo apersonarse el día viernes 05 de julio del 2024, a horas 10:00 am donde se ejecuta la obra, para el inicio al acto de constatación física de obra, debiendo contar con los documentos relacionados a la realización de los procesos pruebas de calidad y funcionalidad realizado a lo largo de la ejecución de la obra.**

Que, mediante **CARTA MULTIPLE N° 010-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 12 de julio del 2024, el Sub Gerente de Obras, comunica la fecha y hora para la constatación física notarial comunicada por el ejecutor de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES**, la misma que se llevara con la presencia de la Notaria ARISPE ALBURQUEQUE, el día 12 de julio a horas 2:00 pm, en virtud a la Resolución Gerencial Regional N° 000213-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Que, mediante **INFORME N° 086-2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-AMSF**, de fecha 17 de julio del 2024, el Ingeniero ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS, solicita al Sub Gerente de Obras la **NOTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE CONSTACION FISICA DE LA OBRA**, para ello en calidad de presidente del Comité de Constatación cumpla con alcanzar a su despacho de manera formal 01 file original del **ACTA DE CONSTACION Y VERIFICACION FISICA DE LA OBRA**, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 000213-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de junio del 2024, **así como en el numeral 207.2 del Art 207 del DS N° 234-2022-EF, a la vez recomiendo derivar a la Sub Gerencia de Estudios a fin de que realicen todas las acciones urgente en relación a la elaboración del expediente técnico del saldo de la obra.**



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000283 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 AGO 2024

Que, mediante **INFORME N° 1756-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, del 18 de julio del 2024, el Sub Gerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el ACTA DE CONSTATAACION FISICA, correspondiente a la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES**, de fecha 12 de julio del 2024, para que de acuerdo a lo establecido en el Art 207 del DS N° 234-2022-EF, se notifique al contratista debiendo proceder a la elaboración de la LIQUIDACION Final de Cuentas de la obra en mención a los plazos y procedimiento establecidos así como el PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION DE CONTARTOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO REGIONAL TUMBES, teniendo en cuenta que el plazo para la presentación de la liquidación, corre a partir del día siguiente de la culminación de la constatación física e inventario de materiales.

Así, mismo se alcanza Oí original del acta de constatación y verificación física de la obra recomendando se remita el ACTA DE CONSTATAACION ORIGINAL, a la Sub Gerencia de Estudios para que procedan con las acciones correspondientes respecto a al elaboración del expediente técnico del saldo de obra.

Que, mediante **MEMORANDO N° 2627-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 19 de julio del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone a la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, dispone de manera urgente la elaboración del Expediente Técnico del saldo de la Obra, en virtud al Acta de Constatación Física e inventario de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES**.

Que, con **INFORME N° 009-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH-PJRV**, de fecha 20 de agosto del 2024, el Ingeniero **ERICK FERNANDO LEON HEREDIA**, con CIP N° 212975 alcanza el Expediente Técnico del SALDO del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES**, con CUI N° 2230283, con un valor referencial de **S/ 940,235.18 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 18/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **agosto del 2024**, el cual incluye Costo Directo, Gastos Generales 10 %, Utilidad 10%, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Así, mismo el Costo Total del proyecto asciende a **S/ 1,072,113.78 (UN MILLON SETENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE CON 78/100 SOLES)**, el cual incluye: Ejecución de obra más gastos de Supervisión, Liquidación, Gastos de elaboración Expediente Técnico, Gestion de Proyectos, conforme al siguiente desagregado:



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“ Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho ”

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000283 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR  
Tumbes, 23 AGO 2024

COSTO DEL PROYECTO	
	SOLES.
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 560,005.45</b>
GASTOS GENERALES (14.00%)	S/ 78,400.76
UTILIDAD (10%)	S/ 56,000.55
SUB TOTAL	S/ 694,406.76
IGV (18.00%)	S/ 124,993.22
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 819,399.98</b>
MOBILIARIO	S/ 120,835.20
<b>TOTAL EJECUCION DE OBRA + EQUIPAMIENTO Y MOBILIA.</b>	<b>S/ 940,235.18</b>
SUPERVISION + LIQUIDACION	S/ 66,103.60
<b>GESTION DE PROYECTOS</b>	<b>S/ 17,800.00</b>
<b>ELABORACION EXP TECNICO</b>	<b>s/ 47,975.00</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 1,072,113.78</b>

Que, mediante **INFORME N° 928-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 21 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el **Expediente Técnico** del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES”**, con CUI N° 2230283, con un valor referencial de **S/ 940,235.18 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 18/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **agosto del 2024**, el cual incluye Costo Directo, Gastos Generales 10 %, Utilidad 10%, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Así, mismo el Costo Total del proyecto asciende a **S/ 1,072,113.78 (UN MILLON SETENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE CON 78/100 SOLES)**, el cual incluye: Ejecución de obra más gastos de Supervisión, Liquidación, Gastos de elaboración Expediente Técnico, Gestión de Proyectos, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DEL PROYECTO	
	SOLES.
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 560,005.45</b>
GASTOS GENERALES (14.00%)	S/ 78,400.76
UTILIDAD (10%)	S/ 56,000.55
SUB TOTAL	S/ 694,406.76
IGV (18.00%)	S/ 124,993.22
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 819,399.98</b>
MOBILIARIO	S/ 120,835.20
<b>TOTAL EJECUCION DE OBRA + EQUIPAMIENTO Y MOBILIA.</b>	<b>S/ 940,235.18</b>
SUPERVISION + LIQUIDACION	S/ 66,103.60
<b>GESTION DE PROYECTOS</b>	<b>S/ 17,800.00</b>
<b>ELABORACION EXP TECNICO</b>	<b>s/ 47,975.00</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 1,072,113.78</b>



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“ Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho ”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000283 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 AGO 2024

Que, mediante proveído de fecha de 22 de agosto del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos legales, la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que de conformidad con el Art 16, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación, los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientadas al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad.

Que, así mismo, el Art 32, numeral 32.7 del citado Texto Único Ordenado, establece que La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos y la aprobación de la entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA denominado: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES”, con CUI N° 2230283”, con un valor referencial de S/ 940,235.18(NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 18/100 SOLES), con precios vigentes al mes de agosto del 2024, el cual incluye Costo**



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“ Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho ”

## Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000283 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR  
Tumbes, 23 AGO 2024

Directo Mobiliario y Equipamiento, Gastos Generales 10 %, Utilidad 10%, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR**, que el costo total del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES”**, asciende a la suma de **S/ 1,072,113.78 (UN MILLON SETENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE CON 78/100 SOLES)**, el cual incluye: Ejecución de obra mobiliario y equipamiento, más gastos de Supervisión, Liquidación, Gastos de elaboración Expediente Técnico, Gestión de Proyectos, conforme al siguiente desgastado:

COSTO DEL PROYECTO	
	SOLES.
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 560,005.45</b>
GASTOS GENERALES (14.00%)	S/ 78,400.76
UTILIDAD (10%)	S/ 56,000.55
SUB TOTAL	S/ 694,406.76
IGV (18.00%)	S/ 124,993.22
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 819,399.98</b>
MOBILIARIO	S/ 120,835.20
<b>TOTAL EJECUCION DE OBRA + EQUIPAMIENTO Y MOBILIA.</b>	<b>S/ 940,235.18</b>
SUPERVISION + LIQUIDACION	S/ 66,103.60
<b>GESTION DE PROYECTOS</b>	<b>S/ 17,800.00</b>
ELABORACION EXP TECNICO	s/ 47,975.00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 1,072,113.78</b>

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. José Cleario García Flores  
Gerente Regional de Infraestructura (e)